



COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN No. 02/23



SECRETARIA

FECHA: 22-08-2023
SESION: N: 52

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **exhortar a la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez a efecto de que se giren las instrucciones que corresponden a la Directora del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali IMMM, Dra. Leonor Maldonado Meza, para llevar a cabo las actividades correspondientes de capacitación del Manual de Comunicación No Sexista "Hacia un Lenguaje Incluyente", emitido por el INMUJERES Nacional, en toda la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 24 de noviembre de 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por el Regidor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Luis Manuel Martínez Ramírez, por medio del cual y de conformidad en lo establecido en los artículos 2, 4 primer párrafo y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los artículos 6 fracción III, 9 fracciones I, II y III, 41 primer párrafo, 42, 43, 65 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración del Cabildo, propuesta de punto de acuerdo relativo a Exhortar a la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez a efecto de que se giren las instrucciones que corresponden a la Directora del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali IMMM, Dra. Leonor Maldonado Meza, para llevar a cabo las actividades correspondientes de capacitación del Manual de Comunicación No Sexista "Hacia un Lenguaje Incluyente", emitido por el INMUJERES Nacional, en toda la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali.

C.M.Z.



**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite a esta Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Administración Pública y Patrimonio, la presente propuesta, el día 05 de julio del año 2023, lo anterior, a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente.

III.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta convocó a Sesión Ordinaria, el día 03 de agosto de 2023, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, donde discutió y analizó su contenido; participando en la exposición de la propuesta el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez, así mismo la Regidora Barbara García Reynoso manifestó que el punto de acuerdo presentaba un error de forma, iniciar la redacción con "Punto de acuerdo"; de igual manera se contó con la intervención de los Regidores José Manuel Martínez Salomón, José Ramón López Hernández, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y Edel de la Rosa Anaya.

IV.- Concluido el análisis y discusión del punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con cinco votos a favor, emitidos por los Regidores Barbara García Reynoso, Edel de la Rosa Anaya, José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón y Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Partido Encuentro Solidario Baja California es una institución política moderna e incluyente que cuenta con los órganos, mecanismos y procedimientos internos que buscan garantizar la formación de nuevos liderazgos políticos en las mujeres y que además garantizan la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDO.- Que la necesidad de un cambio cultural pasa por la creación de un conjunto de nuevas y mejores prácticas que puedan convertirse en el nuevo código de conducta de la sociedad. La nueva cultura política debe tener muchos componentes, entre estos mínimamente deberán estar: el respeto a la ley, la necesidad de un nuevo diálogo entre gobernantes y sociedad; y, la transparencia y rendición de cuentas.

TERCERO.- Que es interés del inicialista promover a través de capacitaciones por parte del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali IMMM, la utilización adecuada del Manual de Comunicación No Sexista "Hacia un Lenguaje Incluyente" emitido por el INMUJERES Nacional, en toda la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali.

C.M.I

VI



**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CUARTO.- Que a través del lenguaje se expresan intenciones, percepciones y se nombra o se omite la realidad, así como las concepciones que sobre la sociedad se ha ido construyendo a lo largo de la historia de la humanidad, concepciones que por supuesto no siempre han sido equitativas e incluyentes. Ahora se debe aprender a nombrar a las mujeres nuevamente, como personas que participan en el desarrollo económico, político, social y cultural de cada pueblo.

QUINTO.- Que aprender a nombrar a las mujeres es un acto de justicia, de respeto y reconocimiento pleno de sus derechos de ciudadanía. El mundo está en deuda con ellas. Un discurso que refiere o reconoce a mujeres y varones, avanza en búsqueda de la igualdad que debe instaurarse en todos los ámbitos de la vida social, es una muestra de madurez.

SEXTO.- Que el lenguaje incluyente, hace referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza vocabulario neutro, o bien, hace evidente lo femenino y masculino. Visibiliza a grupos de población poco reconocidos, discriminados o excluidos. También evita generalizaciones del masculino para situaciones y actividades donde aparecen mujeres y hombres.

SÉPTIMO.- Que el lenguaje no sexista evita frases, mensajes o expresiones que invisibilizan, humillan, ofenden, subordinan, discriminan o violentan a las personas, en particular a las mujeres, quienes han sido tradicionalmente objeto del sexismo.

OCTAVO.- Que distintos Ayuntamientos se han pronunciado en favor de la inclusión: "Impulsa Ayuntamiento de Morelia uso de lenguaje incluyente y no sexista. "Morelia, Michoacán, a 16 de junio 2022, con el propósito de erradicar estereotipos, discriminación, desigualdad y violencia hacia las mujeres y niñas morelianas a través del lenguaje, el Gobierno Municipal encabezado por el Alcalde, Alfonso Martínez Alcázar, a través de la Coordinación General de Comunicación, en vinculación con el Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva (IMMUJERIS), realizó una capacitación a las y los enlaces de las áreas de comunicación de las dependencias municipales. Dicha actividad que llevó por título "Comunicación desde la Perspectiva de Género", abordó las recomendaciones que el marco normativo nacional e internacional en temas de género ha mandatado, como es el uso del lenguaje incluyente, no sexista, así como parte de las políticas públicas para acortar la brecha de la desigualdad en las áreas encargadas de la comunicación y difusión en todos los órdenes de gobierno.

NOVENO.- Que firman carta compromiso para fomentar "lenguaje inclusivo" en Monterrey. Julio 27, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, encabezado por Luis Donald Colosio Riojas, firmó una carta compromiso para el uso interno del "lenguaje incluyente, no sexista y accesible". El presidente municipal y los integrantes de su administración signaron el acuerdo que, dijeron, tiene la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos de la sociedad en toda su diversidad. El acuerdo aplicará para todas las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Monterrey, que ahora deberán utilizar el lenguaje incluyente.









**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO.- Que el Gobierno con sentido humano trabaja en el uso adecuado del lenguaje incluyente y no discriminatorio. En Los Cabos, B.C.S., el 22 mayo 2022, como parte de las actividades programadas en el marco de la Semana de Acción por la Diversidad Sexual y de Género en Los Cabos, la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, llevó a cabo el taller "Uso adecuado del lenguaje incluyente y no discriminatorio", enfocado a personas servidoras públicas del XIV Ayuntamiento, y realizado en la sala de juntas de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal".

DÉCIMO PRIMERO.- Que el camino hacia una comunicación incluyente y no sexista, hoy día el uso del lenguaje incluyente y no sexista sea una práctica impulsada a través de programas y políticas públicas, constituye uno de los logros del movimiento feminista para la institucionalización y el cambio cultural en favor de la igualdad entre mujeres y hombres en México.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la guía para el uso de un Lenguaje Incluyente y No Sexista tiene como objetivo facilitar la preparación de discursos oficiales, conferencias, informes y otros textos, en los que el lenguaje y las ilustraciones no refuercen estereotipos y prejuicios androcéntricos y sexistas, u otros de naturaleza racista, etnocéntrica, xenofóbica, clasista y de cualquier otra naturaleza, que promuevan discriminación, desigualdad o exclusión de personas, poblaciones o grupos.

DÉCIMO TERCERO.- Que para contribuir al logro de la igualdad sustantiva en México, el Instituto Nacional de las Mujeres reeditó el Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, con el objetivo de brindar herramientas que apunten a un cambio cultural que reduzca las asimetrías en materia de género, considerando al lenguaje como medio cotidiano de sensibilización, inclusión y visibilización de mujeres y hombres.

DÉCIMO CUARTO.- Que por su sencillez y referencias a la vida diaria, esta publicación resulta de gran valor educativo. A lo largo de sus siete capítulos, aporta las bases conceptuales, ideológicas y operativas necesarias para transformar el lenguaje sexista, excluyente y discriminatorio que se ha naturalizado en la sociedad mexicana, en otro incluyente y respetuoso.

DÉCIMO QUINTO.- Que marco normativo internacional reconoce los derechos humanos en materia de igualdad, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (cedaw), 1979. Ratificada por el Senado de la República el 23 de marzo de 1981 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981. Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para: Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO SEXTO.- Que en la Conferencia Mundial de las Mujeres, celebrada en Beijing, en 1995, también se hace una especial llamada de atención a la conveniencia del uso del lenguaje incluyente y, a fin de ello, establece que el objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es fundamental para el logro del desarrollo, el avance social y la consolidación de la estabilidad y la democracia en todas las sociedades.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la presente propuesta está fundamentada en:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 1.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 6, 16 y 17.
- Ley Nacional del Instituto de las Mujeres: Artículo 4 y 6.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California: Artículo 7 y 98.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Estado de Baja California: Artículo 15.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California: Artículo 43 y 47.
- Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California: Artículo 7.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California: Artículo 6 y 7.
- Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024: 2.3.4 Promoción de pequeñas acciones de gran impacto.
- Reglamento Interior para el Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California: Artículo 5.
- Manual de Comunicación No Sexista, Hacia un Lenguaje Incluyente: Capítulos 5 y 6.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70 fracción II, 82, 91 Ter, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo e siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez a efecto de que se giren las instrucciones que corresponden a la Directora del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali IMMM, Dra. Leonor Maldonado Meza, para llevar a cabo las actividades correspondientes de capacitación del Manual de Comunicación No Sexista "Hacia un Lenguaje Incluyente", emitido por el INMUJERES Nacional, en toda la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



C.M.L.





COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de agosto de 2023.

REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO

Presidenta de la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Administración Pública y Patrimonio.

REG. EDEL DE LA ROSA ANAYA

Secretaria de la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Administración Pública y Patrimonio.

REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO

Vocal

REG. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES

Vocal

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Vocal

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ

Vocal

REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ

Vocal

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO

Vocal